



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000060 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 FEB 2020

### VISTO:

La Solicitud de Registro N° doc. 738906, Exp. N° 633924 fecha 16 de enero del 2020, Solicitud N°732874 Exp. N° 628596 de fecha 06 de enero 2020 Informe N° 025-2020/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 20 de enero del 2020, Informe N°0030-2020/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 28 de enero del 2020, Informe N° 092-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 13 de febrero del 2020; sobre pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre de las servidoras nombradas doña, Gricelda Miryam Espinoza Herrera Y Doña Lady Maryury Espinoza Herrera; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Solicitud de Registro N° doc. 738906, Exp. N° 633924 fecha 16 de enero del 2020, la servidora doña, Lady Maryury Espinoza Herrera, solicita el pago de subsidio por fallecimiento por el deceso de su señora (madre) doña MARIA URSULA HERRERA DE ESPINOZA, que falleció el 21 de diciembre del 2019, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 5001024017, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – TUMBES, acreditado con las respectivas boletas de los gastos ocasionados por el deceso de su señora madre.

Que, con Solicitud de Registro N° doc. 732874, Exp. N°628596 fecha 06 de enero del 2020, la servidora doña, Gricelda Miryam Espinoza Herrera, solicita el pago de subsidio por fallecimiento por el deceso de su señora (madre) doña MARIA URSULA HERRERA DE ESPINOZA, que falleció el 21 de diciembre del 2019, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 5001024017; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC – TUMBES, acreditado con las respectivas boletas de los gastos ocasionado por el deceso de su señora madre.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 000060 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 FEB 2020

Que, mediante Informe N° 025-2020/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 20 de enero del 2020, la Responsable de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que las recurrentes han cumplido con alcanzar los documentos correspondientes para acceder a estos beneficios de acuerdo a lo establecido en el artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", le asiste el derecho a percibir a la Servidora Nombrada doña, **GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA**, el subsidio por fallecimiento de dos (02) remuneraciones totales; y Subsidio por gastos de sepelio y luto de dos (02) remuneraciones totales, y a la Servidora Nombrada doña, **LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA**, el subsidio por fallecimiento de (02) remuneraciones totales o integras, por tratarse de familiar directo (madre); de acuerdo a lo que establece el artículo 1° del Decreto Regional N°000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de Setiembre del 2010, por tratarse del fallecimiento de su señora madre;

Que, mediante Informe N°0030-2020/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 28 de enero del 2020, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa el cálculo por el Subsidio por fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto, a favor de las servidoras doña, **Gricelda Miryam Espinoza Herrera, Y Doña Lady Maryury Espinoza Herrera**, de conformidad en los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa" y de acuerdo lo que establece el Artículo 1° del **Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR**, de fecha 03 de setiembre del 2010; por lo que le asiste el derecho a percibir, siendo el cálculo correspondiente como sigue:

#### GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA

#### Remuneración Mensual Total:

• Remuneración	:	1,082.27
• Incentivo Laboral	:	2,000.00
• Bonificación Especial	:	<u>1,500.00</u>
<b>T O T A L</b>	:	<b>4,582.27</b>

#### Subsidio por Fallecimiento :

4,582.27x 2

= S/. 9,164.54



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000060-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 FEB 2020

### Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto:

4,582.27 x 2	=	9,164.54
<b>TOTAL, DE SUBSIDIO</b>	=	<b>S/. 18,329.08</b>

Son: Dieciocho Mil Trescientos Veintinueve y 08/100 soles.

### LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA

### Remuneración Mensual Total:

• Remuneración	:	562.85
• Incentivo Laboral	:	1,600.00
• Bonificación Especial	:	<u>1,150.00</u>
<b>TOTAL</b>	:	<b>3,312.85</b>

### Subsidio por Fallecimiento :

3,312.85 x 2	=	S/. 6,625.70
--------------	---	--------------

**TOTAL, DE SUBSIDIO = S/. 6,625.70**

**Son: SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 70/100 SOLES**

Que, mediante Informe N° 092-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 13 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa en el Análisis Técnico Jurídico que el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar del artículo IV numeral 1.1 establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000060 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 FEB 2020

Que, de acuerdo al Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 numeral 117.1 del artículo 117°, prescribe que "Cualquier administrado individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

De conformidad al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala en los artículos 142° inciso j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo, artículo 144° el Subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente : cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. Artículo 145° el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinente.

Que, en atención a los antecedentes y al análisis normativo, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; **RECOMIENDA: se DISPONGA que el Gerente de Planificación y Presupuesto, emita la certificación presupuestal correspondiente por la suma de veinticuatro mil novecientos cincuenta y 78/ 100 soles (S/. 24,954.78),**

Que, al respecto mediante acto resolución, **DECLARA PROCEDENTE**, lo solicitado por la servidora doña, **Gricelda Miryam Espinoza Herrera**, respecto al Reconocimiento del Derecho de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo y gastos de Sepelio y luto correspondiente a la suma de **Dieciocho mil trescientos veintinueve y 08/100 soles (S/. 18,329.08)**, en atención a lo sustentado en el presente informe.

Que, al respecto mediante acto resolución, **DECLARA PROCEDENTE**, lo solicitado por la servidora doña, **Lady Maryury Espinoza Herrera**, respecto al Reconocimiento del Derecho de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo y gastos de Sepelio y luto correspondiente a la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 70/100 SOLES (S/. 6,625.70))**, en atención a lo sustentado en el presente informe.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000060 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 FEB 2020

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR a favor de la servidora nombrada doña **GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA**, Dos (02) remuneraciones totales por subsidio por fallecimiento y Dos (02) remuneraciones totales por gastos de sepelio y luto equivalente a: a Dieciocho Mil Trescientos Veintinueve y 08/100 soles. (S/. 18,329.08), por el deceso de su señora madre **MARIA URSULA HERRERA DE ESPINOZA** y de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa en la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.** - OTORGAR a favor de la servidora nombrada doña, **LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA**, Dos (02) remuneraciones totales por subsidio por fallecimiento equivalente a la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS VENTIINCO Y 70/100 SOLES (S/. 6,625.70)**, por el deceso de su señora madre **MARIA URSULA HERRERA DE ESPINOZA**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa en la presente resolución;

**ARTICULO TERCERO.** - **AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración para que abone a la servidora doña, **GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA**, la suma total de: Dieciocho Mil Trescientos Veintinueve y 08/100 soles. (S/. 18,329.08) por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000060 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 FEB 2020

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración para que abone a la servidora doña, LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA, la suma total de: SEIS MIL SEISCIENTOS VENTIINCO Y 70/100 SOLES (S/. 6,625.70), por SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO, mencionado en el artículo segundo de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las servidoras nombradas GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA, doña, LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAM WILFREDO CHINCHA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)

